

Solicitud de aprehensión vehículo automotor-pago directo
RADICADO N°54-001-4003-010-2020-00491-00

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

Cúcuta, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)

Habiéndose dejado a nuestra disposición, por parte de la POLICIA NACIONAL, el bien mueble vehículo automotor de Placas: EHP-748, de propiedad del señor ORLANDO RAMIREZ CARRERO, como se registra en el correo electrónico procedente de la Policía Nacional, (informe.policia.nacional@gmail.com), y donde anexaron copia electrónica del acta de inventario #9024 (ver folios que anteceden); es por lo que se ordena comunicar de manera **INMEDIATA** al representante legal y administrador del parqueadero **CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL**, NIT 1.026.555.832-9, ubicado en la Calle 36 # 2E-07 Barrio Doce de Octubre, jurisdicción de Los Patios (N/S); y a la mandataria judicial de la parte solicitante, que **el referido rodante queda a disposición de éste despacho judicial; hasta nueva orden no podrán ser reclamado, ni sustraído, por ninguna persona en particular, de dicho parqueadero sin previa autorización por escrito por parte de éste Juzgado. Ofíciase de manera inmediata a todos los implicados.**

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 30 de noviembre de 2020, en lo pertinente al tramite subsiguiente dentro de esta solicitud de aprehensión de vehículo automotor por pago directo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA
Juez

JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA

JAOO

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, al tener problemas con el sistema).

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Se notificó hoy el auto anterior por anotación

Cúcuta, 04 JUNIO 2021

En estado a las ocho de la mañana